

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 13

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-005-2025

Mgs. Christian Andrés Martínez Ortiz
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO
(E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”*;

Que, el artículo 226 ibídem claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem prescribe textualmente: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Norma Suprema en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”*;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 2 de 13

funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la Ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos;

Que, el artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica:

*(...) **Art. 22.- Necesidad y planificación.** - (Sustituido por el Art. 5 numeral 15 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

*(...)” **Art. 6.- Delegación.** - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 3 de 13

intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación” (...).

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expone: “(...) **Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.** - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado o aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,*
- 4.El cronograma de implementación del Plan”;*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;

Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 4 de 13

del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”*;

Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 21 establece dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: *“Delegar y desconcentrar atribuciones en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento de la institución”*;

Que, mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-112-2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por el TCnrl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero; Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato; Resolvió: *“(…) Art. 1.- DELEGAR, al/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes atribuciones y facultades legales, además de las contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y de las Resoluciones emitidas por el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública: b. Autorizar las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 de su Reglamento General de Aplicación; conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación (…)”*.

Que, mediante Resolución Administrativa Reformatoria No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, en su calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, resolvió de manera motivada: (...) *“Reformar el Artículo Único de la Resolución Administrativa No. DA-20-148, de fecha 4 de noviembre de 2020, mediante el cual se nombra al JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, por el siguiente articulado: Artículo Único: Nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD, para que ejerza la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a lo determinado en el Art. 26 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” (…)*;

Que, mediante memorando No. CBA-JEF-2024-0320-M-GD de fecha 24 de abril de 2024, el señor TCnrl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, dispone: (...) *“Me permito adjuntar Resolución Administrativa No. DA- 24-012, suscrita por la Ing. Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, de fecha 23/04/2024, mediante la cual se efectúa la reforma de denominación al Jefe del CBA. Documento que remito, para su conocimiento, actualización de normativas internas, actos administrativos y otros que sean necesarios, de conformidad con lo establecido en esta Resolución, y a sus competencias y atribuciones.” (…)*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-46-2024 se EXPIDE LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN REFORMATORIA ÚNICA** que dice:

(…) “Artículo 1. SUSTITÚYASE, en las actuaciones administrativas tales como: 1. Actos

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 5 de 13

administrativos; 2. Actos de simple administración; 3. Contratos administrativos; 4. Hechos administrativos; 5. Actos normativos de carácter administrativo; y, 6. Instrumentos de derecho privado; vigentes y que fueran emitidos en legal y debida forma por el Cuerpo de Bomberos de Ambato, considerándose por este instrumento el cambio de denominación del señor TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, de conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa Reformatoria No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, emitida por la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” (...).

Que, mediante Resolución Administrativa No. DA-24-085 de fecha 2 de diciembre del 2024, suscrita por la Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, resolvió: (...) “ **ARTICULO 2.- RATIFICAR al Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Máxima Autoridad, quien ejercerá por el plazo de 4 años la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a lo determinado en el Art. 26 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.**” (...);

Que, mediante memorando No. **CBA-SSO-2025-0078-M-GD**, de 28 de julio de 2025, Ing. Luis Armando Morocho Dután **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, indica al Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos **Analista de Proyectos y Planificación Institucional**) lo siguiente: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE AFECTACIÓN AL POA PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE BEBIDAS HIDRATANTES PARA CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y EMERGENCIAS DEL PERSONAL DEL CBA"

(...)“*Primeramente reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente se solicita muy comedidamente que en referencia al proceso para la “ADQUISICIÓN DE BEBIDAS HIDRATANTES PARA CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y EMERGENCIAS DEL PERSONAL DEL CBA” se analice y se determine si existe una afectación POA considerando que el proceso se encontraba contemplado para el presente año por un monto de \$11,970.00 por lo tanto fue considerado como un proceso de SUBASTA INVERSA; a la presente fecha mediante correo electrónico se comunica por parte de Compras Públicas luego de la publicación para la obtención de proformas que existe una oferta con un valor referencial de \$9.975,00 lo que con las nuevas actualizaciones a la normativa legal de compras públicas correspondería a un proceso de ÍNFIMA CUANTÍA*”.(...)

Que, con memorando CBA-PLN-2025-0041-M-GD, de 29 de julio de 2025, el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional del CBA, indica lo siguiente:

(...) *En relación al Memorando Nro. CBA-SSO-2025-0087-M-GD de fecha 28 de julio de 2025 por parte del Ing. Luis Morocho, Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional, tengo a bien indicar lo siguiente:*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 6 de 13

*El trámite a solicitarse, **NO** tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, **por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente**". (...)*

Que, mediante memorando No. **CBA-SSO-2025-0088-M-GD**, de 29 de julio de 2025, Ing. Luis Armando Morocho Dután **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, indica a la Srta. Ing. Estefanía de los Angeles Cobo Jaen **Coordinador Administrativa (e)** solicita lo siguiente: SOLICITUD DE REFORMA AL PAC RESPECTO DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE BEBIDAS HIDRATANTES PARA CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y EMERGENCIAS DEL PERSONAL DEL CBA"

(...) “Primeramente, reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente; y, con el fin de poder continuar con los procesos de adquisición de la “ADQUISICIÓN DE BEBIDAS HIDRATANTES PARA CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y EMERGENCIAS DEL PERSONAL DEL CBA”, por lo que ponemos a su consideración el siguiente informe de solicitud:

3. OBJETIVO

Establecer la reforma PAC con objeto de cumplir con los procesos planificados por el área de Seguridad y Salud Ocupacional en el segundo cuatrimestre en virtud de que se ha visto la necesidad de efectuar una reforma al PAC para cubrir las necesidades institucionales.

4. JUSTIFICACIÓN

*Para el proceso de “ADQUISICIÓN DE BEBIDAS HIDRATANTES PARA CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y EMERGENCIAS DEL PERSONAL DEL CBA” se realizó la publicación en los sistemas del SERCOP por 2 ocasiones, para lo cual, en la última publicación se recibió una manifestación de interés en la que se establece como valor referencial un valor de \$9.975,00 dólares; además, contemplando la actualización realizada el 26 de junio de 2025 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS en el Art. 52.1 correspondiente a la Contrataciones de ínfima cuantía que indica: “Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para **la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000)**; siempre que no consten en el Catálogo Electrónico”, las negrillas me corresponden, con lo antes detallado se puede determinar que es necesario que se realice la supresión de la actividad correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE BEBIDAS HIDRATANTES PARA CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y EMERGENCIAS DEL PERSONAL DEL CBA” contemplando para esto lo establecido en el Artículo 43 Plan Anual de Contratación – PAC del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA que indica: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado**”, las negrillas me corresponden, por lo tanto no es necesario realizar una inclusión como procedimiento de Ínfima Cuantía.*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 7 de 13

5. PROPUESTA DE SUPRESIÓN PAC

Item	Procedimiento	Proceso	V. Total	Período
1	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE BEBIDAS HIDRATANTES PARA CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y EMERGENCIAS DEL PERSONAL DEL CBA	\$11,970.00	C2

6. SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se realice o se disponga a quien corresponda efectuar la reforma al Plan Anual de Contratación; así como, se solicita también que la misma se eleve a Resolución Administrativa.

Que, mediante memorando No. **CBA-OPE-2025-0563-M-GD**, de 5 de agosto de 2025, Tnte. (B) Abg. Edgar Fabián Sánchez Solís **DIRECTOR DE OPERACIONES (E)**, indica al Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos **Analista de Proyectos y Planificación Institucional**) lo siguiente: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN - AFECTACIÓN AL POA -PROCESO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGURO DE VIAJE PARA EL PERSONAL DEL CBA.

(...)” Reciba un saludo cordial, con el propósito de iniciar el trámite para el proceso **ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGURO DE VIAJE PARA EL PERSONAL DEL CBA**, se solicita de la manera más comedita se indique si existe alguna afectación al Plan Operativo Anual, la reforma al PAC que se plantearía de la siguiente manera

ACTUAL				
TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	COSTO	CUATRIMESTRE
SERVICIO	MENOR CUANTÍA	“ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGURO DE VIAJE PARA EL PERSONAL DEL CBA”	\$34.940,87	C-1
SERVICIO	MENOR CUANTÍA	SEGURO DE VIAJE PARA EL PERSONAL DEL CBA	\$3.850,00	C-1

PROPUESTO				
TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	COSTO	CUATRIMESTRE

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 8 de 13

SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL	“ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGURO DE VIAJE PARA EL PERSONAL DEL CBA”	\$34.940,87	C2-C3
SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL	SEGURO DE VIAJE PARA EL PERSONAL DEL CBA	\$3.850,00	C2-C3

(...)

"Que, con memorando CBA-PLN-2025-0043-M-GD, de 5 de agosto de 2025, el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional del CBA, indica lo siguiente:

(...) En relación al Memorando Nro. CBA-SSO-2025-00563-M-GD de fecha 05 de agosto de 2025 por parte del Tnte. (B) Fabián Sánchez, Director de Operaciones, tengo a bien indicar lo siguiente:

*El trámite a solicitarse, **NO** tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, **por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente**". (...)*

Que, mediante memorando No. **CBA-OPE-2025-0565-M-GD**, de 05 de agosto de 2025, Tnte. (B) Fabián Sánchez, Director de Operaciones, indica al Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz **Coordinador Administrativo (e)** solicita lo siguiente: SOLICITUD DE REFORMA PAC "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGURO DE VIAJE PARA EL PERSONAL DEL CBA" **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

“(...) Artículo 43. - Plan Anual de Contratación - PA C.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades con tratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2. – Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. - El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y, 4. - El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 9 de 13

debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”

3. OBJETIVO

Establecer la reforma PAC para el proceso " ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGURO DE VIAJE PARA EL PERSONAL DEL CBA" por procedimiento especial.

4. PROPUESTA DE REFORMA AL PAC

ACTUAL				
TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	COSTO	CUATRIMESTRE
SERVICIO	MENOR CUANTÍA	“ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGURO DE VIAJE PARA EL PERSONAL DEL CBA”	\$34.940,87	C-1
SERVICIO	MENOR CUANTÍA	SEGURO DE VIAJE PARA EL PERSONAL DEL CBA	\$3.850,00	C-1

PROPUESTO				
TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	COSTO	CUATRIMESTRE
SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL	“ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGURO DE VIAJE PARA EL PERSONAL DEL CBA”	\$34.940,87	C2-C3
SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL	SEGURO DE VIAJE PARA EL PERSONAL DEL CBA	\$3.850,00	C2-C3

5. JUSTIFICACIÓN

La naturaleza dinámica de las actividades operativas del CBA obliga a considerar escenarios imprevistos, como capacitaciones emergentes, misiones técnicas de última hora, o cambios en la logística internacional de proveedores, lo cual demanda una contratación flexible, que permita realizar modificaciones de itinerarios y reservas de forma ágil, sin afectar los presupuestos ni la planificación institucional y considerando que en el Registro oficial No. 87-3-S-del 23 de Julio de 2025, fue reformado por el Art. 2 numeral 137 del Decreto Ejecutivo No. 57 al Art. 248.6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 10 de 13

Contratación Pública específicamente a la Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales y fundamentados en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador que estable como servidores públicos debemos cumplir única y exclusivamente los que dice la ley y la norma es necesario realizar esta reforma para cumplir con estas actualizaciones normativas que se han venido efectuando en los últimos meses y en vista de que en la nueva normativa de contratación pública ya no existe el procedimiento de Menor Cuantía como se consideró la realización de este objeto de contratación en el PAC inicial, se deberá realizarlo como procedimiento especial.

6. SOLICITUD

Solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo tanto, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las establecidas en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-112-2022 Art. 1 literal b y demás normativa aplicable al caso, esta Coordinación Administrativa por considerarlo pertinente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2025 del Cuerpo de Bomberos de Ambato, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución.

PAC ACTUAL

Partida Presupuestaria:
2025.938.0004.0000.03.00.000.042.000.1801.530801.000000.002.0000.0000 **Valor Codificado: \$**
18,190.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
76	244900926	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BEBIDAS HIDRATANTES PARA CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y EMERGENCIAS DEL PERSONAL DEL CBA	1	Unidad	11,970.00	11,970.00	C2
TOTAL												\$11,970.0000		

PAC REFORMADO

Buscar por:	Código CPC: 24490	Partida Presupuestaria:	 
No existen registros			

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01
			Página 11 de 13

PAC ACTUAL



Sistema Oficial de Contratación Pública



DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PRESENTES Y CERTIFICACIONES FUTURAS PARA UN OBJETO DE CONTRATACIÓN

Nombre Comercial:

CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Entidad Contratante:

CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

RUC:

1865044020001

Partidas Presupuestarias Presentes

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.570201.000000.002.0000.0000	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA	Unidad	1	3,850.0000	3,850.0000	C2
2	2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530301.000000.002.0000.0000	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA	Unidad	1	5,000.0000	5,000.0000	C2
3	2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530302.000000.002.0000.0000	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA	Unidad	1	29,940.8700	29,940.8700	C2
TOTAL PARTIDAS CONSOLIDADAS: \$38,790.8700															

Partida Consolidada

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.570201.000000.002.0000.0000	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA	Unidad	1	38,790.8700	38,790.8700	C2

Partida Presupuestaria: 2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530302.000000.002.0000.0000													
												Valor Codificado: \$ 35,000.00	
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
48	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA	1	Unidad	29,940.87	29,940.87
TOTAL												\$29,940.8700	
Partida Presupuestaria: 2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530301.000000.002.0000.0000													
												Valor Codificado: \$ 5,000.00	
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
49	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA	1	Unidad	5,000.00	5,000.00
TOTAL												\$5,000.0000	

Partida Presupuestaria: 2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.570201.000000.002.0000.0000													
												Valor Codificado: \$ 7,250.00	
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
30	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA	1	Unidad	3,850.00	3,850.00
TOTAL												\$3,850.0000	

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01
			Página 12 de 13

PAC REFORMADO

Partida Presupuestaria: 2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530302.000000.002.0000.0000													Valor Codificado: \$ 35,000.00	
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
48	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA	1	Unidad	29,940.87	29,940.87	C2 C3
TOTAL												\$29,940.8700		
Partida Presupuestaria: 2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530301.000000.002.0000.0000													Valor Codificado: \$ 5,000.00	
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
49	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA	1	Unidad	5,000.00	5,000.00	C2 C3
TOTAL												\$5,000.0000		
Partida Presupuestaria: 2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.570201.000000.002.0000.0000													Valor Codificado: \$ 7,250.00	
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
30	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA	1	Unidad	3,850.00	3,850.00	C2 C3
TOTAL												\$3,850.0000		

SERCOP

Sistema Oficial de Contratación Pública



DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PRESENTES Y CERTIFICACIONES FUTURAS PARA UN OBJETO DE CONTRATACIÓN															
Nombre Comercial:		CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO													
Entidad Contratante:		CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO													
RUC:		1865044020001													
Partidas Presupuestarias Presentes															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530302.000000.002.0000.0000	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA	Unidad	1	29,940.8700	29,940.8700	C2 C3
2	2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530301.000000.002.0000.0000	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA	Unidad	1	5,000.0000	5,000.0000	C2 C3
3	2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.570201.000000.002.0000.0000	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA	Unidad	1	3,850.0000	3,850.0000	C2 C3
TOTAL PARTIDAS CONSOLIDADAS: \$38,790.8700															
Partida Consolidada															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2025.938.0004.0000.03.00.000.044.000.1801.530302.000000.002.0000.0000	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA	Unidad	1	38,790.8700	38,790.8700	C2 C3

Artículo 2.- Disponer a Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de la presente Resolución, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y la normativa secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, y RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 13 de 13

Artículo 3.- Disponer al Área de Tecnologías, la publicación en la página web institucional.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. –

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de suscripción.

Por delegación de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Comuníquese y cúmplase. -

Dado y firmado en el despacho de la Coordinación Administrativa del Cuerpo de Bomberos

Ambato, el 7 de agosto del 2025.

Mgs. Christian Martínez

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Elaborado por:	Mgs. Amparito Villarreal	ESPECIALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	7/08/2025	
-----------------------	--------------------------	----------------------------------	-----------	--